

idazkaritza-kontuhartzaitetza

020IOLA0003


PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PLAZAS CERRADAS DE GARAJE UBICADAS EN EL INSTALACION POLIDEPORTIVA DE ESKORIATZA.

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el arrendamiento de 18 plazas cerradas de garaje ubicadas en dos plantas sótano del edificio de instalación polideportiva de Eskoriatza.

A continuación se relacionan las plazas de garaje que son objeto de adjudicación, así como los m2 de superficie de cada una de ellas:

<u>PLANTA NIVEL INFERIOR:</u>	<u>CUOTA PARTICIPACION</u>	
Plaza de garaje nº1	15,66 m2	1,59
Plaza de garaje nº2	14,87 m2	1,51
Plaza de garaje nº3	14,95 m2	1,52
Plaza de garaje nº4	15,48 m2	1,58
Plaza de garaje nº5	15,48 m2	1,58
Plaza de garaje nº6	15,48 m2	1,58
Plaza de garaje nº7	15,48 m2	1,58
Plaza de garaje nº8	14,95 m2	1,52
 <u>PLANTA NIVEL SUPERIOR:</u>		
Plaza de garaje nº16	16,27 m2	1,66
Plaza de garaje nº17	15,48 m2	1,58
Plaza de garaje nº18	15,48 m2	1,58
Plaza de garaje nº19	15,48 m2	1,58
Plaza de garaje nº20	15,48 m2	1,58
Plaza de garaje nº21	14,95 m2	1,52
Plaza de garaje nº22	14,94 m2	1,52
Plaza de garaje nº23	16,37 m2	1,67
Plaza de garaje nº24	15,48 m2	1,58
Plaza de garaje nº25	16,00 m2	1,63

Kodea	N20/0009	Udala	ESKORIATZA	
CUDO	000.0034.AAAABPHB.2.cSe8			
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/eu/34/AAAABPHB2.cSe8			
Dokumentu honen baliotasuna egiaztatzeko goiko Webgunean sar zaitetz edo QR irudia irakurri ezazu				



CLÁUSULA 2. NATURALEZA JURIDICA

El contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLAUSULA 3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION

La forma de adjudicación de los contratos de arrendamiento será el concurso público, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA 4. DURACION DE LOS CONTRATOS

El contrato se otorga por plazo de **cinco** años improrrogables, contados desde el día en que se fije en el acuerdo de adjudicación.

Ello sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 7ª.

DESESTIMIENTO: El inquilino podrá desistir del Contrato, en cualquier momento de su vigencia, siempre que dé el correspondiente preaviso al arrendador con una antelación mínima de un mes.

CLÁUSULA 5. IMPORTE DE LA RENTA

El tipo de licitación se fija en 46 EUROS mensuales (IVA incluido), precio que será objeto de actualización, aumentándose o disminuyéndose en la misma medida que haya aumentado o disminuido el coste de la vida en el año anterior, tomándose como módulos para la fijación los índices de precios al consumo-índices de coste de la vida- publicados por el Instituto Nacional de Estadística, y referidos a la Provincia de Gipuzkoa

El precio de las adjudicaciones que se realicen en periodos posteriores se calculará incrementando anual y acumulativamente en función del IPC del año natural inmediato anterior.

El pago del precio del arrendamiento se efectuará trimestralmente por adelantado dentro de los quince primeros días del trimestre.



CLAUSULA 6. CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Podrán formar parte en el proceso de adjudicación las personas naturales, que teniendo capacidad de obrar, no están incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los que concurren los siguientes requisitos:

- 1.- En el momento de finalización del plazo de presentación de instancias tener cumplidos 18 años.
- 2.- Estar empadronado en el término municipal de Eskoriatza.
- 3.- El arrendatario deberá ser propietario de un vehículo clase turista.
- 4.- Ser sujeto pasivo del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica en el término municipal de Eskoriatza.
- 5.- Estar al corriente en el pago de los impuestos municipales.

— Se podrá concurrir por si o representado por persona autorizada mediante poder bastante.

— La adjudicación y el contrato se otorgarán con las personas que consten declaradas como licitadores en la proposición presentada.

CLAUSULA 7. PROCESO DE ADJUDICACION

7.1.- SOLICITUDES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION

La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicionada del pliego de condiciones, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados.

LUGAR Y PLAZO: Las solicitudes se presentarán con arreglo al modelo del Anexo I en el Registro General del Ayuntamiento, de 9:00 a 13:30 horas de la mañana, de lunes a viernes laborables, o de manera telemática en el PORTAL DEL CIUDADANO, y dentro del plazo comprendido hasta fecha 27 de noviembre de 2020.

A la solicitud se adjuntará:

1. Fotocopia del D.N.I cuando el solicitante sea una persona física.
2. Cuando el empresario fuera persona jurídica, fotocopia de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro.
3. Declaración jurada en la que el solicitante afirme no hallarse comprendido en los supuestos previstos en el art. 71 La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

4. Justificación de que tiene un vehículo mediante la fotocopia de la documentación del vehículo
5. Declaración jurada por la que el solicitante acredite la(s) plazas de garaje de las que es titular en el momento de terminar el plazo de presentación de solicitudes, ó en su caso, si por cualquier concepto es usuario de alguna plaza (alquiler, cesión gratuita,...)

La presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego.

No podrá presentarse más de una proposición por licitador. No obstante y para el supuesto de que quedasen plazas de garaje vacantes tras la adjudicación de las que se hubiesen solicitado en el presente procedimiento de contratación, se admitirá el alquiler de más de una plaza por persona, debiendo presentarse por el interesado solicitud al respecto.

(Los cumplimiento de los requisitos de empadronamiento, de ser sujeto del IVTM en el término de Eskoriatza y el estar al corriente en el pago de los impuestos municipales serán comprobados de oficio por el Ayuntamiento)

7.2- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios básicos para la adjudicación serán los siguientes:

1º.- No ser propietario de una plaza de garaje, ó local donde estacionar el vehículo, dentro del término municipal de Eskoriatza: 10 puntos

2º.- Para el caso de que el solicitante sea propietario de una plaza de garaje, ó local donde estacionar el vehículo, en el término municipal de Eskoriatza: 5 puntos

3º.- En caso de que se produzca algún empate en la puntuación, se efectuará sorteo público.

7.3 - MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente: El Alcalde
- Vocales: Dos concejales de la Comisión Informativa de Personal y Hacienda Secretaria-Interventora del ayuntamiento.



- Secretaria: La de la corporación ó funcionario/a en quien delegue.

7.4.- TRAMITE DE ADJUDICACION

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la relación de los interesados admitidos a optar por la adjudicación del uso de los garajes por cumplir los requisitos de este Pliego y la relación de no admitidos con el motivo por el que quedan excluidos. A su vez se indicarán los puntos asignados a cada admitido.

Dicha lista se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

En la misma los solicitantes se agruparán en dos cupos: CUPO 1. Los solicitantes que tengan 10 puntos. En el CUPO 2 los solicitantes que tengan 5 puntos.

La relación provisional quedará automáticamente aprobada definitivamente en el supuesto que no se presentaran reclamaciones durante el plazo de 5 días hábiles. Caso de presentarse alguna reclamación, la misma será aceptada o rechazada mediante nueva resolución en la que se aprobará la lista definitiva y se publicará nuevamente.

Aprobada definitivamente la relación de solicitantes, previo sorteo público la mesa de contratación hará una propuesta de adjudicación de los garajes.

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO ENTRE LOS EMPATADOS:

El día y la hora del sorteo se publicarán en el Tablón de Anuncios con una antelación mínima de 3 días hábiles.

Se dispondrá de tres urnas. En la URNA 1 se introducirán las papeletas en las que consten los numeros asignados a cada uno de los garajes. en la URNA 2 el nombre de los solicitantes del cupo 1. En la URNA 3 el nombre de los solicitantes del cupo 2.

El sorteo se hará primero entre los solicitantes del CUPO 1: Resultarán adjudicatarios el solicitante cuyo nombre se saque de la URNA 2 y al mismo se le adjudicará en arrendamiento el garaje cuyo número se saque de la URNA 1



Para el caso de que realizado el sorteo entre los solicitantes del CUPO 1 quedaran plazas de garaje sin adjudicar porque la oferta es mayor a la demanda, se procederá al sorteo entre los solicitantes del CUPO 2. El procedimiento será como en el caso anterior.

Si la demanda supera la oferta, con los solicitantes que no han resultado adjudicatarios, se confeccionará una lista de espera con orden de preferencia para que puedan optar a la adjudicación a través de futuras transmisiones, declaraciones de vacantes, pérdida del derecho de uso... Dicha lista se confeccionará por sorteo, sacando de cada urna el nombre de los candidatos que no han resultado adjudicatarios. el orden de preferencia será el que resulte del sorteo.

Si por el contrario, la demanda es inferior a la oferta, el Ayuntamiento procederá a adjudicar por Resolución de Alcaldía los garajes atendiendo la antigüedad de la fecha de entrada de las solicitudes que se cursen con posterioridad a la resolución del presente concurso y hasta completar el número de plazas.

En este último caso el plazo del contrato se ajustará al tiempo que quede por restar desde la fecha de la adjudicación hasta la finalización del plazo de los contratos que se adjudiquen en virtud del presente concurso.

7.5.-.- ORGANOS DE CONTRATACION

A la vista del precio del arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente es el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7.6 -ADJUDICACION

La adjudicación se hará por acuerdo de la Alcaldía.

Efectuada la adjudicación y notificada, el adjudicatario deberá de abonar dentro del plazo de 10 días , a contar desde el día siguiente al del recibo del acuerdo, la cantidad asignada en concepto de precio de arrendamiento del primer trimestre y la fianza.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se efectúe el abono de cualquiera de los conceptos referidos en el párrafo anterior, y no alegada causa que lo justifique, se procederá por Resolución de Alcaldía a adjudicar provisionalmente el arrendamiento al solicitante siguiente que por orden de preferencia esté en la lista de espera.



Si se alega causa alguna por la que no se ha efectuado el pago, se faculta al Sr. Alcalde, para que a la vista de la misma adopte acuerdo que estime procedente en aras a conceder una prórroga ó adjudicar provisionalmente el arrendamiento a quien se halla en la lista de espera. Dicha prórroga no podrá exceder de 15 días.

El plazo del arrendamiento empezará a contar desde la fecha que se fije en el acuerdo de adjudicación.

CLAUSULA 8. FIANZA

El propuesto como adjudicatario del contrato , dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del correspondiente requerimiento, deberá de depositar en la Depositaria Municipal, en concepto de FIANZA, la cantidad de 65 euros

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES DE LA PARTE ARRENDATARIA

Los interesados que resultan adjudicatarios, vendrán obligados a :

1. Conservar los garajes y mantenerlos en constante y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, siendo a su cargo las reparaciones y trabajos de mantenimiento necesarios, cualquiera que sea su importe y causa. Los gastos de reparación de la rampa de acceso será a cargo del Ayuntamiento.
2. Está expresamente prohibido realizar cualquier tipo de obra en los garajes ó en los elementos comunes, así como cualquier actuación que afecte a la pared trasera de los garajes, sin previa autorización municipal; así como almacenar en cualquiera de las instalaciones materiales que tengan el carácter de: a) inflamables o presenten riesgo para la seguridad del inmueble b) Insalubres
3. Está expresamente prohibido desarrollar cualquier tipo de actividad en los garajes.
4. Está prohibido subarrendar los garajes.
5. Abandonar el garaje, con entrega de las llaves, dejándolo libre y vacío a disposición del Ayuntamiento junto con las obras o instalaciones fijas realizadas, al finalizar el arrendamiento.-
6. En caso de fallecimiento del arrendatario, los herederos podrán subrogarse en los derechos y obligaciones del arrendatario hasta la extinción del contrato. .



CLAUSULA 10. AUTORIZACION PARA TRATAMIENTO DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

El arrendatario podrá ejercer en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación y cancelación de la autorización del uso de dichos datos de carácter personal. Para ello lo comunicará por escrito dirigido al Ayuntamiento.

CLAUSULA 11. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato, dará derecho a la otra parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil.

El arrendador podrá resolver el contrato por las siguientes causas:

1. La falta de abono de la renta o de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
2. La falta de pago de la fianza o de su actualización.
3. El incumplimiento, siquiera parcial, de las obligaciones del arrendatario descritas en el presente clausulado.
4. La cesión o subarriendo total o parcial del garaje.
5. El incumplimiento de cualquier otra obligación asumida por el arrendatario.

CLÁUSULA 12.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO



Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación:

- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes



ANEXO 1

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento de las plazas de garaje del polideportivo municipal, hago constar:

PRIMERO: Que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome al arrendamiento de una plaza de garaje por el IMPORTE DE 46 €/ mensuales

SEGUNDO. Que cumplo con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]

Que soy titular de un vehículo de tracción mecánica modelo: _____, matrícula _____

Que soy sujeto pasivo del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica en el término municipal de Eskoriatza.

Que SI / NO (tachar lo que no proceda) soy titular de _____ plaza/s de garaje en le momento de terminar el plazo de presentación de solicitudes

Que SI/ NO (tachar lo que no proceda) es usuario en concepto de ARRENDAMIENTO de _____plaza/s de garaje.

Que estoy Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de



las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es
_____.

TERCERO. Que AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento de Eskoriatza para recabar directamente de cualquier entidad perteneciente al sector público los datos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para la solicitud de una plaza de garaje.

BAI/Sí

EZ /No

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma,